



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 01 ABR 2025

VISTO, el Expediente MED-E-27869-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de elementos de librería destinados a distintos establecimientos educativos que cuentan con sala de dos (2) años, dependientes del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido N° 51/25 - RAF 521.

Que obra la aprobación de la Sra. Subsecretaria de Gesfión Educativa.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 43/25 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio, N° 30/24 y la Resolución M.ED. N° 29/24.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 43/25 - RAF 521, referente a la adquisición de elementos de librería destinados a distintos establecimientos educativos que cuentan con sala de dos (2) años, dependientes del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso I) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU - U.G.C. EDU008, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
A.V.
J.A.C.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000.022

/2.025.-

Cecilia del Carmen
PAREDES M.
Directora General de
Adm. Financiera
MINISTERIO DE EDUCACION